

---

## **Pliego de prescripciones técnicas para la adjudicación del servicio de puesta en práctica y evaluación del programa de educación ambiental que se desarrollará en la finca Arotz-Enea**

---

### **1 OBJETO**

El objeto del contrato es la prestación del **servicio de puesta en práctica y evaluación del Programa de Educación Ambiental** que se desarrollará en la finca Arotz-Enea a lo largo del curso escolar 2016-2017, desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.

### **2 DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio consistirá en poner en marcha, gestionar y atender el programa de educación ambiental que se desarrolla en la finca Arotz-Enea. Este programa está dirigido a grupos escolares de Educación Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y consta de estancias de dos, tres, cuatro y cinco días, con un máximo de 84 participantes diarios.

La finca de Arotz-Enea dispone de:

- Edificio principal donde se encuentran las habitaciones, baños, cocina, comedor y oficinas.
- Edificio adjunto para la realización de talleres.
- Parques exteriores para realización de juegos y deportes.
- Frontón cubierto.

### **3 CONDICIONES GENERALES y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**

#### **REQUISITOS GENERALES**

- La empresa deberá presentar una propuesta del contenido para el programa de educación ambiental, incluyendo detalle de actividades a realizar, distinguiendo estancias de dos días, tres días, cuatro días y cinco días.
- La empresa deberá disponer en las instalaciones de Arotz-Enea de un equipo de monitores cualificados para atender y llevar a cabo las actividades propuestas en el programa de educación ambiental, tanto en euskera como en castellano. La empresa contratada garantizará que en todo momento haya suficientes monitores formados en las actividades propuestas de forma que garantice la calidad del programa ofertado a los centros.
- Siempre que un nuevo monitor vaya a incorporarse al equipo, la empresa contratada se lo hará saber a Kutxa Fundazioa y le enviará su CV como acreditación de que cumple con el perfil solicitado.
- Los monitores deberán percibir un sueldo digno de mercado que será acreditado a la Dirección de Kutxa Fundazioa.
- El equipo de monitores, durante todo el tiempo que permanezcan en cualquier zona de Arotz-Enea en cumplimiento de cualquier tarea u ocupación dentro del mencionado programa de educación medioambiental, deberán llevar el uniforme que su empresa les proporcione, sin ninguna referencia a Kutxa Fundazioa.

- La empresa, una vez recibido el calendario de estancias de los centros, deberá llevar a cabo la correspondiente gestión y seguimiento para lo que deberá mantenerse en contacto con los centros por e-mail y por teléfono, tantas veces como sea necesario:
  - o confirmación de los días de estancia de cada centro
  - o confirmación de número de participantes de cada centro
  - o con antelación a la estancia, envío de información al centro de las actividades a realizar, el material que ha de traer el grupo escolar, y todas aquellas cuestiones que puedan ser de interés para el profesorado
  - o gestión de incidencias
  - o gestión de encuestas de satisfacción dirigido tanto al profesorado que acompaña al grupo escolar como a los propios escolares
  - o preparación de la documentación para el proceso de cobro
  - o otras gestiones que pudieran surgir
  
- La empresa deberá además realizar el calendario de estancias para el curso 2017-2018 una vez haya recibido por parte de Kutxa Fundazioa la lista de inscripciones, para lo que deberá mantenerse en contacto con los centros por e-mail y por teléfono, tantas veces como sea necesario.
  
- Los responsables de la empresa se reunirán al menos mensualmente con la persona responsable de Kutxa Fundazioa que haya sido nombrada a estos efectos.
  
- Elaborarán, además, mensualmente un pequeño informe en el que se presentarán los datos básicos de cada grupo participante (centro escolar, fechas de estancia, número de escolares, número de profesorado acompañante y número de usos).
  
- Al término del curso escolar la empresa deberá entregar una completa memoria de actividades acompañada de todas las encuestas realizadas.
  
- La empresa deberá tener disponible en todo momento toda la información y documentación generada por el programa.
  
- Serán por cuenta de la empresa la totalidad de medios materiales fungibles necesarios para el desarrollo del presente servicio.
  
- 

## **ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

Las labores que se adjudican mediante el presente contrato se van a desarrollar en la finca de Arotz-Enea (situado en C/Santa Cruz, s/n. 31878 Etxarri-Larraun, Navarra) y su entorno.

## **MEMORIA EXPLICATIVA**

La empresa contratada que opte a prestar el servicio deberá presentar una memoria explicativa indicando su capacidad para prestar este tipo de servicio y el objeto de este concurso en particular. Esta memoria deberá incluir, al menos, los siguientes apartados:

- Experiencia en la prestación de este tipo de servicios y el objeto de este concurso, en particular durante los últimos 3 años.

- Descripción del servicio a prestar: propuesta del contenido para el programa de educación ambiental y propuesta de organización del trabajo detallando las labores a desarrollar, así como las características, medios materiales a utilizar (equipamiento, productos...) equipo humano que desarrollará las tareas encomendadas y horario propuesto.
- Propuesta económica detallada, que podrá estar organizada por importes mensuales o por importes individuales por estancias.

Una vez realizada la adjudicación, Kutxa Fundazioa se compromete a destruir toda la información aportada por las empresas que no hayan resultado adjudicatarias.

## PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Con anterioridad a la adjudicación, la empresa seleccionada, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al que sea requerido, deberá presentar la siguiente documentación:

- Impuesto de Actividades Económicas (recibo actualizado).
- Justificante de estar al corriente en el pago de subsidios o seguros sociales obligatorios (certificado).
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda Foral.

Toda esta documentación se presentará en original o en fotocopia autenticada o compulsada.

## OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará obligado a:

- a) Respetar y cumplir las directrices por la Dirección de Kutxa Fundazioa.
- b) Prestar un servicio de calidad a los usuarios (grupos escolares en este caso) tal y como se describe en el apartado de REQUISITOS GENERALES
- c) Guardar la identidad y el secreto de todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados que se entienden confidenciales. EL adjudicatario deberá indemnizar a Kutxa Fundazioa y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional y la normativa de ley de protección de datos de carácter personal.
- d) Mantener en buen estado los locales y materiales cedidos.
- e) Contar con el equipo humano necesario para ejecutar los servicios descritos en esta oferta.
- f) Cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como de ley de protección de datos de carácter personal sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para Kutxa Fundazioa, así como de la que se promulguen durante la ejecución del mismo.
- g) Cuidar del buen comportamiento de los participantes y personal a su cargo, y prestar un esmerado servicio.
- h) Informar mediante formulario de incidencias periódicamente al responsable por parte de Kutxa Fundazioa de todos aquellos aspectos relacionados con el mantenimiento del edificio, módulos e instalaciones en los que observen deficiencias o mal estado, durante el desempeño del servicio de atención a los grupos.
- i) Responder de la calidad de los servicios prestados y de las faltas que hubiere. Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen, sean consecuencia directa de una orden de la Dirección de Kutxa Fundazioa.



- j) Indemnizar por los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio.
- k) No ceder ni traspasar los derechos y obligaciones que nazcan del contrato sin autorización expresa de la dirección de Kutxa Fundazioa.
- l) Los impuestos, tasas o compensaciones y demás gastos que se produzcan serán de cuenta del adjudicatario y se entenderán englobados en la oferta.